



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/657
19 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 69, 79, 105 y 139 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

Carta de fecha 19 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por
los Representantes Permanentes de Polonia y la República Socialista
Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitirle el texto de la Declaración sobre los Principios y las Orientaciones Básicas del Desarrollo de la Cooperación Ucrania-Polaca firmada por el Sr. Anatoli M. Zlenko, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, y el Profesor Krzysztof Skubiszewski, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Polonia, en Kiev el 14 de octubre de 1990 (véase el anexo).

Le rogamos hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 69, 79, 105 y 139 del programa.

(Firmado) Stanislaw PAWLAK
Embajador
Representante Permanente de la
República de Polonia

(Firmado) Guennadi I. OUDOVENKO
Embajador
Representante Permanente de la
República Socialista Soviética
de Ucrania

Anexo

DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS Y LAS ORIENTACIONES BASICAS
DEL DESARROLLO DE LA COOPERACION UCRANIO-POLACA

1. La República Socialista Soviética de Ucrania y la República de Polonia declaran su voluntad de mantener entre sí, como Estados soberanos, relaciones de buena vecindad, apoyo y desarrollo de la cooperación mutuamente favorable, que respondan a los intereses nacionales y no perjudiquen a tercera parte alguna. Estas relaciones se basan en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y demás documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular los principios de igualdad soberana, inviolabilidad de las fronteras, integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos y arreglo pacífico de controversias. Ambos Estados se basan en que el desarrollo omnímodo de relaciones pacíficas de buena vecindad entre la RSS de Ucrania y Polonia son un aporte concreto al fortalecimiento de la cooperación regional y a la construcción del hogar europeo común.
2. La RSS de Ucrania y la República de Polonia reafirman que, conforme al principio de libre determinación de los pueblos, los pueblos ucranio y polaco tienen el derecho inalienable a determinar en condiciones de plena libertad su situación política interna y externa sin injerencia extraña y a lograr su desarrollo político, económico, social y cultural.
3. La RSS de Ucrania y la República de Polonia no tienen en modo alguno pretensiones territoriales recíprocas ni fomentarán pretensiones de dicha índole en el futuro. La frontera estatal existente entre la RSS de Ucrania y la República de Polonia, confirmada en el Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República polaca sobre la frontera estatal soviético-polaca de 16 de agosto de 1945 y modificada en el Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República polaca sobre el intercambio de sectores de territorios estatales de 15 de febrero de 1951, es reconocida por las Partes como inviolable en el presente y en el futuro, considerando este hecho un importante elemento de paz y cooperación en Europa.
4. Las Partes intercambiaron opiniones con respecto a las posibilidades de establecer misiones diplomáticas, consulares y comerciales. Como primera etapa en tal sentido convinieron en establecer relaciones consulares e intercambiar sedes consulares. Próximamente las Partes continuarán las consultas relativas al establecimiento de relaciones diplomáticas íntegras.
5. La RSS de Ucrania y la República de Polonia se proponen desarrollar una cooperación recíprocamente favorable en las esferas política, económica, ambiental, técnico-científica, de la información, cultural, humanitaria y de otra índole. Con el objeto de fortalecer la comprensión mutua, la buena vecindad y la amistad entre los pueblos ucranio y polaco, las Partes contribuirán a que la población esté objetivamente informada sobre los procesos que tienen lugar en ambos Estados.

6. Reconociendo la necesidad de intensificar la cooperación comercial, económica, científica y técnica sobre los principios de las ventajas recíprocas, la RSS de Ucrania y la República de Polonia acordaron tratar estos asuntos a nivel intergubernamental. Las Partes facilitarán la cooperación directa entre empresas ucranias y polacas.

7. La RSS de Ucrania y la República de Polonia reafirmaron su respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas las libertades de pensamiento, de conciencia y de convicciones políticas para todos, independientemente de la raza, la nacionalidad, el idioma, el sexo, la situación económica y la confesión religiosa. Subrayaron que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es un importante factor de paz, seguridad, comprensión mutua y cooperación en una Europa libre y democrática.

8. En este contexto las Partes declararon el respeto y la garantía consecuentes de los derechos, al igual que el mejoramiento de la situación de las minorías nacionales, la ucraniana en Polonia y la polaca en Ucrania, incluida la garantía de sus posibilidades de plena satisfacción de sus necesidades culturales y religiosas, las necesidades de enseñanza en el idioma materno, así como la creación de las condiciones que hagan falta para mantener los indispensables contactos con Ucrania y Polonia, respectivamente. Las Partes comprenden que estas minorías, al preservar y desarrollar su identidad nacional, desempeñarán un papel sustancial en el acercamiento de los pueblos ucranio y polaco. Las Partes reconocen que la cooperación constructiva en la esfera de los derechos de las minorías nacionales es un importante aporte a la creación de un espacio humanitario paneuropeo.

9. La RSS de Ucrania y la República polaca desarrollarán la cooperación cultural, científica y humanitaria en forma amplia, lo que reviste especial importancia para el reconocimiento y la comprensión recíprocos de ambos pueblos hermanos. Las Partes dedicarán la atención necesaria a la preservación de los monumentos de la historia y la cultura polacas en Ucrania y de la historia y la cultura ucranias en Polonia. Con el objeto de mantener recíprocamente informados a sus pueblos de los logros en la esfera de la ciencia y la cultura, la RSS de Ucrania y la República de Polonia examinarán la cuestión de la creación de centros de información y cultura en el futuro, un centro ucranio en Varsovia y un centro polaco en Kiev, respectivamente.

10. La RSS de Ucrania y la República de Polonia estimularán por todos los medios las relaciones ucranio-polacas, reconociendo la afinidad étnica y cultural de los pueblos ucranio y polaco y velando por la conservación de la herencia positiva de sus relaciones seculares. Con este fin las Partes se empeñarán en la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de contactos directos entre organizaciones sociales y políticas, instituciones estatales y órganos de la administración local, centros culturales y científicos, asociaciones artísticas y gremiales y contactos de otra índole entre los pueblos. Habida cuenta del papel especial que desempeña la juventud en la creación de relaciones de comprensión mutua y buena vecindad entre los pueblos de ambos Estados, las Partes acordaron preparar un convenio sobre la cooperación en la esfera del intercambio de grupos juveniles. Con el objeto de intensificar la cooperación transfronteriza, las Partes adoptarán las medidas necesarias para el funcionamiento normal de los controles fronterizos y la consolidación de las normas para el paso de la frontera.

11. La RSS de Ucrania y la República de Polonia cooperarán estrechamente en la esfera de la conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales para garantizar la seguridad ambiental mutua y la prevención de contaminación con consecuencias transfronterizas. Con este objeto las Partes se informarán recíprocamente y celebrarán consultas periódicas.
12. La RSS de Ucrania y la República de Polonia acogen con beneplácito el fomento de la confianza en Europa y declaran estar dispuestas a contribuir a los procesos de aminoramiento del enfrentamiento militar, reducción de los armamentos y exclusión definitiva del peligro bélico y de la amenaza de la utilización de la fuerza de las relaciones interestatales en el continente.
13. La RSS de Ucrania informó de las medidas encaminadas a llevar a la práctica sus intenciones de participar directamente y en pie de igualdad en el proceso paneuropeo y las estructuras europeas. La Parte polaca declaró que estaba dispuesta a contribuir a la solución positiva de esta cuestión.
14. Las Partes convinieron en la celebración de consultas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de la RSS de Ucrania y la República de Polonia sobre todas las cuestiones atinentes a sus relaciones bilaterales y a la cooperación en el plano internacional, en particular en el proceso paneuropeo, así como en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, al igual que sobre problemas internacionales que susciten interés para ambos Estados.

A. M. ZLENKO
Ministro de Relaciones Exteriores de
la República Socialista Soviética de
Ucrania

Krzysztof SKUBISZEWSKI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Polonia
